



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 5 DE DICIEMBRE DE 2023 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE UNA AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA, BERKELEY, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.

Con el fin de dar impulso a la movilidad del profesorado y los estudiantes de doctorado a Estados Unidos y, especialmente, promover la colaboración entre la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) y la Universidad de California en Berkeley (UCB) dichas instituciones han acordado elaborar un Programa de Movilidad de docencia en Berkeley que permita a estudiantes de doctorado y Personal Docente e Investigador con dedicación completa de la UPM realizar una estancia de docencia en el departamento de arquitectura de la UCB. Este programa recoge los principios generales establecidos en el Memorando de Entendimiento entre la UPM y UCB de fecha 16 de mayo de 2019.

De esta manera, desde el Vicerrectorado de Internacionalización, se convoca una ayuda para la realización de estancias de docencia de estudiantes de doctorado y Personal Docente e Investigador con dedicación completa en la UCB.

Este es un programa propio co-financiado entre la UPM y la UCB, en el cual la UPM cubrirá los costes de viajes y las estancias del personal seleccionado, todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 18.25.01 323M 4 del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Internacionalización para 2024

A tal fin y para garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, este Rectorado ha resuelto publicar la siguiente convocatoria de acuerdo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LA AYUDA

Tienen por objeto sufragar, total o parcialmente, los gastos necesarios para realizar una estancia de docencia durante el curso académico 2024/2025 en el departamento de arquitectura de la Universidad de California en Berkeley.

La estancia de docencia consiste en la impartición de un taller en la Universidad de California-Berkeley (UCB) durante un semestre por parte de un profesor con dedicación completa de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UPM. No es necesario que dicho profesor tenga una presencia constante en la universidad de destino, sino que realizará un máximo de 5 viajes a Berkeley. En cualquier caso,



se incorporará a las sesiones al menos cada dos semanas, ya sea de forma presencial o remota, y estará presente en las revisiones intermedias programadas en colaboración con los demás instructores del estudio de Berkeley y las revisiones finales programadas por el Departamento. El profesor de la UPM será el responsable de la elaboración del programa docente en colaboración con el equipo docente de Berkeley y realizará un seguimiento de los talleres y presentación de los trabajos.

Para garantizar la continuidad, el profesor será apoyado por otro profesor o estudiante de doctorado, de tal manera que la presentación de la documentación para la solicitud de la convocatoria será conjunta para ambos candidatos (equipo docente). Este profesor o estudiante de doctorado deberá permanecer en la universidad de destino (UCB) durante todo el semestre, apoyando en las labores docentes, atendiendo a los alumnos y realizando un seguimiento continuo de la docencia y en el caso del estudiante de doctorado dicha estancia irá unida al desarrollo académico de su tesis para la consecución del título de doctorado. En el caso del profesor, durante su estancia también podrá realizar labores de investigación, siempre que las actividades docentes queden satisfechas. El equipo docente debe estar presente en las presentaciones del estudio (en persona o de forma remota) para el proceso de selección de asignaturas del alumnado.

En esta convocatoria el taller será de Proyectos, conforme al interés de la UCB (ver Anexo para información más detallada) y, por tanto, el profesor de la UPM responsable del taller deberá pertenecer al Departamento de Proyectos Arquitectónicos de la ETSAM.

2. NUMERO Y DOTACIÓN DE LA AYUDA

Se convoca una ayuda para la realización de estancias de docencia en la UCB que cubran gastos de estancia y viajes del profesor responsable del Taller de Proyectos como del profesor o estudiante de doctorado que le acompañe, conforme a las consideraciones que se exponen a continuación.

En el caso del profesor responsable del Taller de Proyectos, la UPM cubrirá los costes de un máximo de 5 viajes de ida y vuelta desde Madrid por un máximo de 1200 € por persona y los gastos de manutención. El alojamiento está cubierto por la UCB.

Las estancias de este profesor serán cortas en su duración y como máximo dos veces al mes, dependiendo de las necesidades docentes.

Para la persona de apoyo, la UPM cubrirá los costes administrativos requeridos por la UCB, un viaje de ida y vuelta desde Madrid por un máximo de 1200 € por persona, y ayudas mensuales de 2000 € si es estudiante de doctorado o de 2500 € si es profesor, para cubrir la estancia y seguro médico. La duración de las estancias será de 5 meses.

La ayuda objeto de esta convocatoria están sometidas a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, así como la Resolución de 9 de febrero de



2018 del Ministerio de Hacienda y Función Pública por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización

El número de ayudas se podría ampliar hasta agotar el presupuesto que el Vicerrectorado de Internacionalización tenga aprobado en el ejercicio presupuestario correspondiente para este fin, previa autorización del Vicerrector de Internacionalización

3. SOLICITANTES

Podrán solicitar esta ayuda los estudiantes de doctorado matriculados en el curso académico 2023/2024, que tendrán que estar también matriculados durante el desarrollo de su estancia en el curso académico 2024/2025, así como los Ayudantes y el personal docente e investigador a tiempo completo (Catedráticos, Titulares, Contratados Doctor y Ayudantes Doctor) del Departamento de Proyectos Arquitectónicos de la UPM. La ayuda se otorgará a un profesor que impartirá el Taller de Proyectos y a un estudiante de doctorado o profesor de las categorías mencionadas anteriormente.

En el caso de profesores contratados laborales, serán adjudicatarios de dichas ayudas siempre que esté en vigor su relación laboral con la UPM durante todo el tiempo de su movilidad.

4. SOLICITUDES

4.1 Forma de solicitud.

La solicitud se adjunta como **anexo 1** a esta convocatoria.

Los estudiantes y profesores interesados deberán registrar la solicitud adjuntando preceptivamente los documentos (en formato pdf) que figuran en el punto 5.2 Documentación a través del Registro electrónico de la UPM (<https://sede.upm.es/>), o bien en cualquiera de los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 y en la forma indicada en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Las consultas específicas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección electrónica delegacion.norteamerica@upm.es (asunto “Programa de becas para estancias de docencia en UCB”)



4.2 Documentación.

Los siguientes documentos son preceptivos para considerar la solicitud completa y han de ser presentados todos escritos en inglés, junto con el formulario de solicitud (anexo 1). Estos deberán ser:

- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80 de TOEFL, B2 o equivalente).
- *Curriculum Vitae*.
- Carta de motivación personal.
- Para la persona de apoyo, si está realizando la tesis doctoral: carta de matrícula del curso académico 23-24 y carta de referencia del director de tesis doctoral. En dicha carta se debe explicar el grado de vinculación con la UPM en el desarrollo de su investigación
- Para el profesor que imparte el Taller de Proyectos: breve descripción del Proyecto Docente a realizar (máximo de 5 páginas) y documento con una descripción más detallada del mismo.
- Tanto el profesor que imparte el Taller de Proyectos como la persona de apoyo: informe de valoración del impacto profesional y para las instituciones. Este documento debe estar en ficheros independientes.
- Copia del D.N.I. y pasaporte en vigor.

Las estancias empezarán a finales del mes de agosto de 2024 y terminarán, como máximo, en enero de 2025.

Las solicitudes de los interesados, junto a la documentación preceptiva antedicha, serán enviadas desde el Servicio de Relaciones Internacionales al Director para América del Norte, para su examen.

4.3 Plazo de presentación de solicitudes.

Presentación de solicitudes del 20 de diciembre de 2023 al 22 de febrero de 2024.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Comisión de selección.

Los candidatos serán preseleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Internacionalización, que actuará como Presidente, o persona en quien delegue.
- El Director para América del Norte.
- El Director de la ETSAM, o persona en quien delegue.
- El Director del Departamento de Proyectos Arquitectónicos, o persona en quien delegue.

- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

5.2 Criterios de selección.

La selección final de candidatos se realizará conforme a los siguientes criterios:

- Calidad del *Curriculum Vitae* del candidato.
- Relevancia del programa docente propuesto y adecuación en su conjunto a los intereses docentes y requisitos fijados por la UCB disponibles en el anexo a esta convocatoria y en la página Web donde se publica la convocatoria.

5.3 Procedimiento

- a. Los candidatos serán preseleccionados por la Comisión establecida al efecto, según los criterios de selección establecidos por la base 5.2. Para ello, la Comisión se reunirá y hará una primera evaluación de las propuestas, preseleccionando el número mayor de solicitudes posible que cumpla con los criterios de calidad y los requisitos de la convocatoria. Un representante de la UCB, sobre esa preselección, propondrá el candidato seleccionado y lo notificará al resto de los miembros de la Comisión que, en su caso, lo ratificará.
- b. Los seleccionados deberán notificar las fechas de llegada y salida al Servicio de Relaciones Internacionales.
- c. El Rector sancionará la propuesta de selección efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la Web.
- d. Corresponde al Vicerrector de Internacionalización, proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión, resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas.

5.4 Requisitos de visado para los EE.UU.

Todos los seleccionados han de entrar obligatoriamente en los EE.UU. con un visado J1 de intercambio académico. No se permiten exenciones de visado para llevar a cabo la investigación. El no asegurar el compromiso de obtener un visado J1 impedirá la posibilidad de llevar a cabo la estancia de investigación (sin excepciones).



6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

6.1. Comienzo.

Una vez seleccionados, los candidatos deben entrar de inmediato en contacto con la Oficina Internacional de la universidad de destino.

Los seleccionados deberán incorporarse a la universidad de destino en la fecha que se determine, enviando al Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, documento acreditativo de ello e informando al Director de la UPM para América del Norte.

Dicha incorporación deberá ser antes de la fecha de comienzo del curso académico en UCB, enviando al Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, documento acreditativo de ello e informando al Director de la UPM para América del Norte. La estancia finalizará, como máximo, a finales de enero de 2025.

6.2. Obligaciones.

Los seleccionados deberán permanecer en la universidad de destino durante todo el periodo de la movilidad concedida, con las salvedades descritas en el punto 1 para el profesor responsable del Taller de Proyectos.

Además, deberán presentar antes de su partida, en el plazo en que se les comunique a través del Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, todos los documentos necesarios para gestionar la ayuda. El retraso en la presentación de estos documentos supondrá el retraso en el pago.

Los seleccionados deberán pagar los costes administrativos requeridos por la universidad de destino, y enviar al Servicio de Relaciones Internacionales, justificante de dichos pagos. El importe por este concepto, será transferido al interesado a la cuenta bancaria que facilite para tal fin.

Los seleccionados deben dar publicidad de la ayuda recibida, haciendo mención explícita a la Universidad Politécnica de Madrid y su programa de ayudas, en todas las actuaciones y actividades realizadas antes, durante y después de la finalización de la ayuda: en las actividades materiales y medios de difusión que se realicen o deriven de las mismas tales como publicaciones de cualquier naturaleza, seminarios, documentación informativa, aparición en medios, páginas web, redes sociales, noticias relacionadas con la estancia, y en general, cualquier tipo de evento en el que se difundan actividades realizadas o resultados obtenidos total o parcialmente gracias a la ayuda concedida.

6.3. Justificación.

- a) Los seleccionados deberán permanecer atentos a la entrega de la documentación que se especifica a continuación, sin la cual no se podrá proceder a los respectivos pagos.
- b) La presentación de estos documentos se realizará en el Servicio de Relaciones Internacionales, dentro del plazo establecido en el punto 6.4.
- c) Los documentos entregados deberán ser originales expedidos por la universidad de destino.

Una vez instalado en la universidad de destino, el candidato seleccionado deberá enviar al Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, una prueba de su incorporación en la universidad de destino (cualquier documento que lo acredite: justificante de inscripción, informe firmado por el tutor, etc.).

6.4. Pago.

En el caso del Profesor responsable del Taller de Proyectos:

- El profesor deberá presentar al menos 10 días antes de cada viaje, en el Servicio de Relaciones Internacionales, el original del pre-viaje firmado por el Director de su Centro. Desde el Servicio de Relaciones Internacionales se informará del procedimiento para tramitar el viaje.
- La justificación del viaje, se realizará según la normativa sobre indemnizaciones por razón de servicio, estipulada en el REAL DECRETO 462/2002 de 24 de mayo así como en la Resolución de 9 de febrero de 2018 del Ministerio de Hacienda y Función Pública por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización

En el caso del profesor o estudiante de doctorado de apoyo:

- Recibirá un primer pago, de hasta 1200 euros, antes de la partida previa justificando los gastos del billete de avión (de ida y vuelta)
- Recibirá antes de su partida un segundo pago de 4.000 € en el caso de ser estudiante de doctorado y 5000 €, en el caso de ser profesor, correspondiente a dos mensualidades.
- Los restantes pagos se harán mensualmente y empezarán a percibirse una vez que el seleccionado haya aportado el certificado de incorporación en la Universidad de destino.
- El último mes no se recibirá ninguna ayuda (al haberse realizado en el segundo pago).
- En el caso de ser el beneficiario PDI deberá aportar antes de la movilidad ,la correspondiente licencia.

6.5. Incumplimientos.



El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de beneficiario y a la obligación de reintegro de la ayuda, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en la UPM.

Si el incumplimiento fuera por causas imputables al interesado, esto podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.

7. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento de la Unión Europea 679/2016, de 27 de abril, General de protección de datos de carácter personal y la legislación nacional aplicable en la materia.

Los datos aportados sean tratados por la Universidad Politécnica de Madrid, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión de la ayuda. Para la consulta de cualquier cuestión relacionada con la protección de sus datos personales, así como para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, puede dirigirse a la dirección de correo electrónico: protección.datos@upm.es

8. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Internacionalización, la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

9. CLAUSULA DE SALVAGUARDA

La efectiva realización de estas movilizaciones está condicionada a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto (armado) interno o internacional.

Se podrá aplicar la cláusula de fuerza mayor para una terminación anticipada de cualquier movilidad en curso cuando puedan existir riesgos relacionados con esta situación pudiendo los estudiantes reincorporarse a la institución de origen. Los gastos justificados derivados de esta situación tendrán la consideración de gastos extraordinarios.



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID



9. RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a 5 de diciembre, del 2023

EL RECTOR,

Guillermo Cisneros Pérez



ANEXO CON INFORMACIÓN DETALLADA DEL ALCANCE DE LA ESTANCIA DOCENTE, SEGÚN LA UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA-BERKELEY

Context: This is a graduate studio of students in their second year of study (in the three year program) or first year of study (in the two year program). There are typically four sections of design studios that meet twice a week on Mondays and Wednesdays from 2:00 - 6:00. Discrete studio sections share project goals and larger sites but then each studio takes on its own pedagogical direction, with shared mid and final review dates as well as a week of travel.

Overall goal: The primary goal of this studio is to explore the potentials of architecture to contribute to urban living, urban forms and urban networks.

Course Objectives:

- Design excellence of a building of moderate complexity
- Development of design in relation to immediate and larger contexts
- Synthesized design in relation to form, space, material, site, program
- Development of relationships to cultural, social and neighborhood factors
- Understanding of and contribution to contemporary environmental, political, health, mobility, equity and agency issues in the city
- Ability to design for a range of spaces: public, private, and collective
- Ability to design multi-family housing including overall massing, façade, individual units, shared amenities, green space
- Ability to generate sophisticated architectural concepts that address functional constraints.

Project sites: The site nodes or area to be decided by the faculty potentially in discussion with the Director of Planning of the City of Oakland. Within this shared framework, each studio section will develop its own perspective providing additional comparisons on cities and designs.

What we are looking for in a colleague from UPM:

- Excellence in design and/or record of studio teaching ability
- Interest in teaching architectural infill or building design within an urban context
- Interest in discussing issues of social and environmental justice in the American context — particularly in relationship to architecture and urbanism.